



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira, a través del Director Municipal de Justicia en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social, por este medio HACE SABER:

Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de Belén, Departamento de Lempira, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha encomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Por tanto Se ordena la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en el todo el municipio temporal de toda actividad pública y privada en el municipio de Belén, Lempira como ser: Fiestas Bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y todo aquello que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietarios de pequeños, medianos y grandes negocios, bodegas y otros, e iglesias aplicar las medidas de seguridad brindadas por la secretaria de salud.

QUINTO: que la municipalidad de Belén, Lempira a través de la Dirección Municipal de Justicia podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas cuando esta se desarrolle en lugares públicos o abiertos al público en caso de emergencia, desastres o calamidad graves.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal así mismo ordenando a la ciudadanía tomar las medidas de suspensión para evitar el contagio CORONAVIRUS COVID-19 Todo esto en la aplicación a los establecimientos en los artículos 26 numeral 6, 36, 59 de La Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia a partir del día lunes 16 de marzo del 2020 y finalizando en un término de 7 días contados a partir de la fecha.

Dado en el municipio de Belén Departamento de Lempira a los 16 días del mes de marzo del año 2020.


SANTOS ADALID PONCE
Director Municipal de Justicia

Lempira, Honduras
Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira, a través del Director Municipal de Justicia en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social, y la Ley de Municipales le confiere por este medio **HACE SABER A TODA LA POBLACION:**

PRIMERO: Se le comunica a toda la ciudadanía de este término municipal mediante decreto PCM-005-2020 se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19).**

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de Belén, Departamento de Lempira, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que a encomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19).**

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio de Belén, Lempira como ser: Fiestas Bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y todo aquello que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

CUARTO: Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio durante la alerta.

QUINTO: Que la municipalidad de Belén, Lempira a través de la Dirección Municipal de Justicia podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas cuando esta se desarrolle en lugares públicos o abiertos al público en caso de emergencia, desastres o calamidad graves.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal así mismo ordenando a la ciudadanía tomar las medidas de suspensión para evitar el contagio **CORONAVIRUS COVID-19** Todo esto en la aplicación a los establecimientos en los artículos 26 numeral 6, 36, 59 de La Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER. La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato entrando en vigencia a partir del día jueves 19 de marzo del 2020 y finalizando el día domingo 22 de marzo a las 8:00 PM El incumplimiento a esta ordenanza dará lugar a sanciones establecidas en base a los artículos de Ley de Policía Municipal y Convivencia Social Dado en el municipio de Belén Departamento de Lempira a los 19 días del mes de marzo del año 2020.

CÚMPLASE


SANTOS ADALID PONCE

Director Municipal de Justicia

Belén, Lempira

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN 'LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira, al público en general HACE SABER que en reunión extraordinaria sostenida el día miércoles 25 de marzo se acordó lo siguiente:

PRIMERO: Seguir comunicando a toda la ciudadanía de este término municipal el decreto PCM-005-2020 que establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** debido a la propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de Belén, Departamento de Lempira, mantener la calma, implementar todas las medidas de prevención que a encomendado la Secretaria de Salud para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en el municipio de Belén, Lempira como ser: Fiestas Bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales, religiosos y todo aquello que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

CUARTO: Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio durante la alerta.

QUINTO: Quedan exentos de la disposición anterior el transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de hospitales públicos y privados, productos médicos, transporte de seguridad y de emergencia, distribuidores de agua con un máximo de dos personas por unidad.

SEXTO: A los propietarios de negocios que cuenten con permiso de operación por esta alcaldía municipal se les extenderá una constancia para que se puedan trasladar y adquirir sus productos y puedan abastecer a los habitantes del municipio siempre acatando las medidas de bioseguridad que salud brinda como requisito obligatorio.

SEPTIMO: Que toda persona que ingrese al municipio de Belén lo haga con la debida identificación y brinde toda la información solicitada por el personal que esté a cargo en el retén y se comprometa a dar seguimiento a todas las medidas indicadas ya sea al guía de familia de la comunidad o al promotor de salud el no cumplimiento dará lugar a una sanción establecida por la Ley de Policía y convivencia social.

Recomendamos a la población seguir las reglas mínimas de bioseguridad establecidas por la Secretaria de Salud a efecto de evitar más contagios y se exhorta a la ciudadanía a cumplir con esta disposición declarada en el marco de la



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



alerta roja y la emergencia nacional sanitaria por coronavirus (COVID-19) emitida por COPECO a través de SINAGER.

POR TANTO

Esta Dirección Municipal de Justicia **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal así mismo ordenando a la ciudadanía tomar las medidas de suspensión para evitar el contagio CORONAVIRUS COVID-19 Todo esto en la aplicación a los establecimientos en los artículos 26 numeral 6, 36, 59 de La Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo SINAGER. El incumplimiento a esta ordenanza dará lugar a sanciones establecidas en base a los artículos de Ley de Policía Municipal y Convivencia Social Dado en el municipio de Belen Departamento de Lempira a los 25 días del mes de marzo del año 2020.

CÚMPLASE

SANTOS ADALID PONCE

Director Municipal de Justicia

Belen, Lempira



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



COMUNICADO

En el Marco de la emergencia Nacional por la propagación del COVID-19 La Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira con el objetivo de salvaguardar la preciada salud y vida de los habitantes de este municipio, al público en general **COMUNICA** que en reunión ordinaria Realizada el día miércoles 01 de abril en el ACTA 07-2020 en el Punto No. 07 de ACUERDOS acordó lo siguiente:

PRIMERO: Esta Corporación Municipal de Belén Lempira **ACUERDA** acatar los acuerdos emitidos por la Secretaria de Seguridad a nivel nacional seguir con los toques de queda respetando la parte legal que le compete a salud y a seguridad.

SEGUNDO: Que en el retén ubicado a la entrada del municipio de Belén salud aplique las medidas de bioseguridad y los miembros de la policía y militares les compete revisar la terminación de los números de identidad y revisar los salvoconductos.

TERCERO: Queda prohibido el ingreso al municipio de vendedores ambulantes que no cuenten con el debido permiso de operación

CUARTO: No pueden ingresar a realizar visitas ni a residir dentro del municipio personas que nos originarias de Belén, Lempira excepto las originarias siempre y cuando acaten y se someta a todas las medidas y compromisos emitidos por salud

QUINTO: Quedan exentos de la disposición anterior el transporte de combustible, productos agrícolas, alimentos, transporte de hospitales públicos y privados, productos médicos, transporte de seguridad y de emergencia, distribuidores de agua con un máximo de dos personas por unidad.

Queda terminantemente Prohibida la venta de bebidas alcohólicas durante el estado de emergencia.

Belén Departamento de Lempira a los 01 días del mes de abril del año 2020.

CORPORACIÓN MUNICIPAL
BELÉN, LEMPIRA



Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102